



NIT: 806.005.597-1

RESOLUCIÓN No. 5767

Por medio de la cual se asigna ponentes a los proyectos de ordenanza y se señala fecha de sesión plenaria.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial la contenida en el artículo 29 y 39 del reglamento interno.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 del reglamento interno de la Corporación señala las funciones de la mesa Directiva como órgano de organización y dirección de la Asamblea.

Que el artículo 39 ibidem, establece que *"La Resolución como acto de la Asamblea, es una orden escrita expedida por la Mesa Directiva, y excepcionalmente por la Plenaria y las comisiones de la corporación, por medio del cual se decide sobre alguna cuestión determinada, que tiene carácter general o particular, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio."*

Que al interior de la Corporación cursan los proyectos de ordenanza, que van para segundo debate, los cuales son: PROYECTO DE ORDENANZA **"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADICCIÓN DE UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, SE APERTURA UNOS RUBROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."** Y PROYECTO DE ORDENANZA **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AL GOBERNADOR DE BOLÍVAR, AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y se hace necesario asignar comisión de estudio y ponentes

Que, con ocasión a la festividad del 8 de diciembre, se hace necesario sesionar el miércoles 9 de diciembre a las 4:00 PM y no a las 9:00, como se aprobó en proposición, lo anterior para dar espacio a la discusión al interior de la comisión de estudio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: asignar el estudio de los proyectos de ordenanza **"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADICCIÓN DE UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, SE APERTURA UNOS RUBROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."** Y PROYECTO DE ORDENANZA **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AL**



NIT: 806.005.597-1

GOBERNADOR DE BOLÍVAR, AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” a la comisión primera y los mismos ponentes asignados para primer debate.

ARTICULO SEGUNDO: Señálese el día 09 de diciembre del 2020, a las 4:00 PM, para el desarrollo de la sesión plenaria, correspondiente al estudio del segundo informe de comisión de los proyectos de ordenanza en mención.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de indias, a siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente

LIBARDO SIMANCAS GUARDO
Primer Vicepresidente

SOFIA ANDREA RICARDO VILLADIEGO
Segunda vicepresidenta

Proyecto:
Abel Arrieta
Secretario